



# Asamblea General

Distr. general  
8 de agosto de 2000  
Español  
Original: inglés

## Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 116 b) del programa provisional\*

### Cuestiones relativas a los derechos humanos: Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

#### El Derecho al desarrollo

#### Informe del Secretario General\*\*

#### Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	1–2	2
II. Respuestas de los gobiernos . . . . .	3–25	2
Cuba . . . . .	3–11	2
República Islámica del Irán . . . . .	12–17	3
Líbano . . . . .	18	4
Portugal . . . . .	19–25	4
III. Respuestas de organizaciones internacionales . . . . .	26–35	5
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo . . . . .	26–35	5

\* A/55/150.

\*\* De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de la sección C de la resolución 54/248 de la Asamblea General, se indica que este informe se presenta el 25 de julio de 2000, a fin de incluir la máxima información actualizada que sea posible.

## I. Introducción

1. En su resolución 54/175, titulada “El derecho al desarrollo”, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe amplio sobre el derecho al desarrollo en el que se señalaran los factores que obstaculizaban la realización de ese derecho.

2. El 30 de mayo de 2000, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos envió una nota verbal a los Estados y a las organizaciones internacionales pertinentes en la que solicitaba información en respuesta a la resolución de la Asamblea General. Al 24 de julio de 2000, se habían recibido respuestas de Cuba, el Irán, el Líbano, Portugal y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

## II. Respuestas de los gobiernos

### Cuba

[Original: español]

3. El Gobierno de la República de Cuba lamenta la falta de progreso en el cumplimiento del mandato del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo. Cuba considera que ha sido la falta de voluntad política de la mayoría de los países desarrollados el factor determinante del hecho de que el Grupo no pudiera reunirse.

4. En la respuesta se exponen a continuación numerosos obstáculos que afectan a la aplicación efectiva de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (en adelante “la Declaración”). En primer lugar, a pesar de que en la Declaración de Viena se reafirmara el derecho al desarrollo, tal y como proclama la Declaración de 1986, como derecho universal e inalienable, varios países industrializados han tratado de cuestionar y reformular el contenido y alcance, e incluso la definición de los sujetos, de este derecho. El Gobierno de Cuba subraya que el derecho al desarrollo es tanto un derecho de los individuos como de los pueblos, y en la garantía de su pleno goce tienen responsabilidad tanto los gobiernos como la comunidad internacional. La cooperación internacional para la realización del derecho al desarrollo es un derecho inherente a los pueblos de los países del Sur.

5. Cuba considera que los siguientes obstáculos se oponen a la realización plena del derecho al desarrollo a nivel nacional:

a) Falta de voluntad política de algunos gobiernos para atender las necesidades de importantes sectores de la población que han sido marginados y sometidos a la pobreza, el analfabetismo, la malnutrición, etc.;

b) Limitaciones e insuficiente asignación de recursos para políticas y programas destinados a la formación y potenciación del capital humano y la infraestructura material necesaria para el desarrollo;

c) Deficiente participación popular en los mecanismos de toma de decisiones acerca de los principales procesos políticos, económicos y sociales a nivel nacional;

d) Limitación de la capacidad de los Estados como agente económico y de redistribución de la riqueza nacional, a partir de los procesos de privatización y redimensionamiento de las estructuras públicas impuestos por las recetas neoliberales. Esta cuestión tiene especial incidencia en la prestación de los servicios básicos por parte del Estado.

6. Entre los obstáculos a nivel internacional Cuba señala los siguientes:

a) Descapitalización de las economías de los países del Sur como consecuencia de la carga de la deuda externa y de su servicio;

b) Agudización de las condiciones del intercambio desigual en el comercio de productos entre los países desarrollados y los subdesarrollados. Los precios de los productos básicos han alcanzado niveles mínimos. Los países del Sur importadores netos de combustible han enfrentado en el último año, como agravante de su difícil situación, una escalada en el precio del petróleo;

c) Acción depredadora de las grandes empresas transnacionales que monopolizan los principales mercados internacionales, imponen sus precios y han sido prácticamente eximidas del pago de impuestos de cualquier tipo, como consecuencia de la feroz competencia impuesta por la globalización neoliberal;

d) Decrecimiento sostenido en la asistencia oficial para el desarrollo y ampliación de las condiciones impuestas por los países donantes a cualquier fondo de asistencia para el desarrollo, en detrimento de

la capacidad de los gobiernos del Sur para determinar las prioridades de sus programas de desarrollo;

e) Imposición de barreras no arancelarias al comercio por parte de los países industrializados, obstaculizando el acceso al mercado de productos no tradicionales de exportación de los países en desarrollo;

f) Control monopolístico de las patentes tecnológicas por parte de los países del Norte y sus corporaciones transnacionales, e imposición de numerosas trabas a la transferencia de tecnologías y conocimientos;

g) Aplicación en el Norte de políticas de estímulo al “robo de cerebros” de los países del Sur, lo cual desarticula o debilita programas de formación de capital humano para el desarrollo en los países subdesarrollados.

7. La enumeración de obstáculos realizada no es ni mucho menos exhaustiva, pero sí identifica algunas variables que necesitan la acción urgente de los gobiernos y la comunidad internacional en función de una aplicación plena del derecho al desarrollo.

8. El Gobierno de la República de Cuba confía en que la solidaridad humana y la justicia social se impongan sobre las concepciones egoístas e injustas que sirven de pilares al orden económico internacional vigente, agravadas por las recetas neoliberales que se imponen al proceso de globalización en curso.

9. El reciente desarrollo de la Cumbre Sur en La Habana, brindó un modesto aporte al fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur, con el objetivo de promover la plena realización del derecho al desarrollo de los pueblos de esta región. La llamada cooperación Norte-Sur, requeriría también un impulso similar.

10. De la solución a los grandes desafíos que hoy enfrenta la humanidad, en particular de la erradicación de la pobreza y el pleno goce del derecho al desarrollo por todos los individuos y todos los pueblos del planeta, depende en gran medida su futuro.

11. Cuba reitera su voluntad de participar activamente en las labores del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el derecho al desarrollo, de la Comisión de Derechos Humanos, y espera que esta logre realizar un aporte significativo a la realización de uno de los más importantes derechos humanos, que lamentablemente sigue sin recibir la prioridad que merece de parte de la maquinaria de las

Naciones Unidas para la promoción y protección de los derechos humanos.

## República Islámica del Irán

[Original: inglés]

12. La República Islámica del Irán sigue considerando que el derecho al desarrollo es una cuestión que debe unir a los países del Norte y del Sur, en lugar de dividirlos. Aunque, para que eso suceda, los países del Norte deben mostrarse más sensibles respecto de las necesidades de desarrollo y reconocer que tienen la obligación de prestar asistencia en el proceso de desarrollo y de facilitar la erradicación de la pobreza.

13. Sin embargo, muchos países del Norte no han aplicado aún la Declaración. El Irán recuerda la Declaración y el Programa de Acción de Viena, en los que se subraya que todos los seres humanos deben ser tratados equitativamente y con el mismo interés. En cambio, es un hecho lamentable que los derechos económicos, sociales y culturales, y el derecho al desarrollo, no hayan recibido el mismo apoyo sistemático y programado que los derechos civiles y políticos.

14. El Irán estima que ciertos reglamentos y normas que actualmente regulan las relaciones comerciales internacionales tal vez sean un obstáculo para la plena realización de los objetivos y principios enunciados en la Declaración. A juicio del Irán deberían proseguir las consultas y la revisión de esas normas y reglamentos. A este respecto, el Irán encomia el elevado grado de prioridad atribuido por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a las actividades relacionadas con el derecho al desarrollo, y las actividades realizadas por el experto independiente y el Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo. El Irán también acoge favorablemente los esfuerzos desplegados para que la documentación sobre el derecho al desarrollo sea accesible.

15. El Irán desea señalar a la atención del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo, y de los organismos pertinentes, la cuestión de la energía nuclear. El Irán considera que la energía nuclear tiene diversas aplicaciones pacíficas en la industria, la medicina, la agricultura y la producción de energía, y que está vinculada directa o indirectamente al proceso de desarrollo de un país. Según el Gobierno del Irán, el libre acceso a la tecnología y los materiales nucleares para el

uso pacífico de la energía nuclear está avalado por el derecho internacional. A pesar de ello, el Irán alega que se han creado muchos obstáculos para impedir el goce de esos derechos previstos en la legislación internacional. El Irán considera que esos obstáculos dificultan la realización del derecho al desarrollo.

16. El Irán señala algunos otros obstáculos que dificultan la aplicación y la realización del derecho al desarrollo:

a) Los principales obstáculos que entorpecen la realización del derecho al desarrollo son consecuencia de la aplicación de las políticas económicas internacionales. Esas políticas han aumentado la disparidad entre países desarrollados y países en desarrollo, entre ricos y pobres, y han provocado un mayor desfase entre balanzas comerciales, la imposición de sanciones y programas de reajuste, la falta de transferencia de tecnología y por último la deuda externa;

b) La realización del derecho al desarrollo debe también franquear la barrera que suponen las consecuencias de la mundialización;

c) La realización del derecho tropieza, asimismo, con obstáculos en el sistema de las Naciones Unidas, que han dificultado su progreso en el escenario internacional. Hay que lograr una coordinación específica y más estrecha entre los distintos organismos de las Naciones Unidas en actividades de promoción del enfoque del desarrollo basado en los derechos. También es indispensable que el funcionamiento de los organismos de las Naciones Unidas tenga una transparencia considerable.

17. La realización del derecho al desarrollo depende, en parte, de que los Estados, las organizaciones nacionales e internacionales, las comunidades y los diversos sectores y grupos que constituyen la sociedad civil conozcan los derechos pertinentes. Por consiguiente, el Gobierno del Irán insta a que se difundan y promuevan ampliamente la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y los tratados internacionales pertinentes, a fin de que los pueblos conozcan mejor sus derechos.

## **Líbano**

[Original: inglés]

18. El Ministerio de Asuntos Sociales no escatima esfuerzos para velar por el respeto del derecho al desarrollo. El Ministerio considera que el ser humano es el

centro del desarrollo y por ello hace hincapié en que el objetivo de su política social es eliminar todos los obstáculos que entorpecen la marcha del desarrollo. Los objetivos principales del Ministerio son lograr el desarrollo sostenible para atender las necesidades de la población y superar los problemas de las familias en los ámbitos siguientes:

a) La promoción del papel de la mujer, mediante la formulación de planes de desarrollo concebidos para ayudar económicamente a las familias, fomentando las actividades artesanales y la ejecución de proyectos productivos, especialmente en el sector agrario;

b) La promoción del bienestar de las clases marginadas, como los discapacitados, los huérfanos, las viudas y las personas que atraviesan por dificultades de tipo social, mediante la prestación de servicios de rehabilitación y de formación profesional para que puedan convertirse en miembros activos de la sociedad;

c) La mejora de la situación de los delincuentes, incluidos los mendigos, los vagabundos, los niños de la calle, los detenidos, los presos, etc., y la adopción de medidas para combatir el consumo de narcóticos y bebidas alcohólicas;

d) La promoción del papel de los jóvenes en el trabajo voluntario destinado a mejorar el desarrollo de las comunidades locales mediante el fomento de asociaciones culturales, sociales y deportivas y la prestación de ayuda para que se constituyan en puntos de convergencia capaces de contribuir al proceso de desarrollo;

e) La promoción entre las comunidades locales de los conocimientos en esta área y la selección de los dirigentes locales para que puedan organizarse y recibir la formación que les permita participar en la determinación y la atención de las necesidades y, con ello, ayudar a promover el derecho al desarrollo y a ejercerlo.

## **Portugal**

[Original: inglés]

19. El Gobierno de Portugal ha emprendido varias iniciativas en el plano nacional e internacional relativas al ejercicio del derecho al desarrollo.

20. En el plano nacional, una importante medida fue la aprobación en 1999 del Decreto Ley 132/99, por el

que se actualiza y renueva el marco legislativo de la política de empleo. Los principios en los que se fundamenta la política de empleo enunciada en el Decreto Ley son las siguientes:

- a) La integración de las políticas económica y social;
- b) El reparto de responsabilidades entre el Estado, los interlocutores sociales, las organizaciones representativas de los ciudadanos y los propios ciudadanos;
- c) El acceso universal, sin distinción de edad, género, raza, ciudadanía, lugar de origen, religión ni creencia;
- d) La promoción de la cohesión y la lucha contra la pobreza y la marginación;
- e) El acceso a la formación profesional al inicio de la vida profesional y durante toda ella;
- f) La promoción y creación de empleo.

21. Portugal ha proseguido con la aplicación del ingreso mínimo garantizado, creado en 1996 en virtud de la Ley No. 19-A/96. El objetivo del ingreso mínimo garantizado es asegurar unos recursos a particulares y familias, a fin de atender sus necesidades mínimas y favorecer su paulatina integración social y profesional. Los grupos beneficiarios del ingreso mínimo garantizado son los particulares que residan legalmente en Portugal, sean mayores de 18 años, perciban ingresos inferiores al valor de la pensión social y vivan en una situación de precariedad económica o corran el riesgo de marginación social, así como sus familias. Desde el 1º de julio de 1997, el ingreso mínimo garantizado es un derecho para todos los ciudadanos que cumplan los requisitos y les garantiza una suma pecuniaria y les ofrece la posibilidad de acogerse a un programa de integración social.

22. Portugal también promueve la integración social mediante su programa de integración social y económica de los grupos sociales menos favorecidos (INTEGRAR). INTEGRAR abarca todo el territorio nacional y apunta a promover la integración económica y social de los grupos menos favorecidos de la población. En concreto, el programa prevé una serie de medidas de apoyo al desarrollo social, y a la integración económica y social de los desempleados de larga data y los discapacitados. Asimismo, prevé la construcción y remodelación de las instalaciones de apoyo a esos grupos.

23. Portugal cree que la cooperación internacional es uno de los aspectos más importantes de su política exterior. Centra la cooperación en la promoción de la solidaridad y la paz, el fomento y la consolidación de las instituciones democráticas y el estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el desarrollo económico sostenible y la conservación del medio ambiente.

24. La cooperación internacional de Portugal se orienta hacia los países africanos de habla portuguesa. Las actividades se encuadran tanto en un marco bilateral como multilateral, en particular en los ámbitos siguientes:

- a) Apoyo a los sistemas educativo y de capacitación;
- b) Apoyo al sector de la salud;
- c) Cooperación institucional mediante la capacitación y asistencia técnica, con miras a fortalecer el estado de derecho y la buena gestión de los asuntos públicos, así como la eficiencia y transparencia de la administración;
- d) Promoción de la cooperación con empresas y apoyo al desarrollo del sector privado;
- e) Apoyo a la transformación y reestructuración de los regímenes jurídicos y apoyo técnico y jurídico a los juristas, en concreto a jueces y fiscales.

25. Recientemente, se han elaborado una serie de programas relativos a la ampliación de los sistemas sanitarios para combatir el paludismo y el VIH/SIDA, la conservación y recuperación del patrimonio histórico, la ampliación del número de las escuelas portuguesas en Angola y Guinea, y la rehabilitación y reinserción de los combatientes desmovilizados y la cooperación entre municipios.

### III. Respuestas de organizaciones internacionales

#### Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

26. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) siempre ha considerado que sus actividades de promoción y protección del desarrollo humano sostenible son una contribución al ejercicio del derecho al desarrollo. Sin embargo, fue tras la reforma

de las Naciones Unidas presentada por el Secretario General y el llamamiento a la integración de los derechos humanos en las actividades de todos los organismos y programas de las Naciones Unidas cuando el PNUD tomó medidas para definir explícitamente su función y esbozó los ámbitos que debían recibir un mayor apoyo en el marco de la promoción del ejercicio de los derechos humanos, en particular el derecho al desarrollo.

27. La primera medida significativa se tomó en 1998 con la publicación de un documento de política sobre los derechos humanos titulado “La integración de los derechos humanos en el desarrollo humano sostenible”. En ese documento de política se explica cómo en el paradigma del PNUD el desarrollo sostenible y los derechos humanos están indisolublemente unidos, son complementarios y tienen un carácter multidimensional, así como la gran importancia que tiene el derecho al desarrollo para el mandato del PNUD.

28. Tras la publicación de este documento se firmó un memorando de entendimiento entre el PNUD y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. En la primera sección de su anexo se abordan los esfuerzos conjuntos relacionados con el derecho al desarrollo. Se han tomado algunas medidas de índole práctica y están en fase de ejecución una serie de actividades para cumplir con este compromiso.

29. Una de estas medidas está encaminada a prestar contribuciones y aportar observaciones sustantivas al estudio del experto independiente en el derecho al desarrollo. Asimismo, el PNUD sigue los debates del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de la cuestión del derecho al desarrollo y ha realizado una serie de presentaciones en otras reuniones referentes al derecho al desarrollo.

30. Otro ámbito de apoyo al derecho al desarrollo lo constituyen las actividades del PNUD para aumentar su capacidad interna en materia de derechos humanos y desarrollo humano sostenible mediante la capacitación. Durante 1999, se organizaron cuatro seminarios regionales de capacitación destinados a los representantes residentes y coordinadores residentes del PNUD y los respectivos funcionarios públicos de los Estados de la región de Asia y el Pacífico, la región de África occidental y central, la región de África oriental y meridional, y la región de Europa oriental y la Comunidad de Estados Independientes. En todas las sesiones de

capacitación una serie de módulos se dedicaron a la comprensión del derecho al desarrollo.

31. El PNUD ha contribuido también a elaborar el módulo de capacitación del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, lo que tuvo lugar en el seno del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo.

32. En estos momentos se elabora un exhaustivo módulo de capacitación en derechos humanos destinado al personal del PNUD. Se prevé que este módulo esté terminado en el año 2000 y contenga material teórico y ejercicios para uso de los grupos de trabajo sobre el derecho al desarrollo.

33. En 1999, el PNUD, en colaboración con la Organización Árabe de Derechos Humanos y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas, celebró en El Cairo un seminario sobre derechos humanos y desarrollo. En el seminario se aprobó un programa de ejercicio del derecho al desarrollo en los Estados Árabes. El PNUD participa en los esfuerzos conjuntos para ejecutar el programa.

34. El programa conjunto del PNUD y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos relativo al fortalecimiento de los derechos humanos (HURIST) es una iniciativa mundial que pretende dar apoyo a un grupo de oficinas en los países del PNUD para que lleven a cabo una serie de actividades de carácter experimental relacionadas con la integración de las dimensiones de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, en los ámbitos en los que se centran los programas de desarrollo del PNUD.

35. En agosto de 1999, el PNUD publicó un estudio de sus actividades en el ámbito de los derechos humanos. Una de las dificultades principales a la hora de determinar las actividades fue definir cuáles entre ellas servirían para dar apoyo a un derecho determinado, pues lo normal es que los proyectos no estén concebidos expresamente para apoyar el ejercicio de los derechos humanos.